



Departamento de Asesoría Jurídica

DRA. DGK / SDCU / DRA. MJD / RRG / CRCH
Nº 519 / 2022



PRÓRROGA DE CONVENIO SOBRE PROGRAMAS DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (PRAPS)

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE

Y

I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

Santiago, 30 de junio de 2023, entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N°61.608.200-0 domiciliado en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 2429, representado por su Directora Dra. Daniella Greibe Kohn, cédula de Identidad nacional N°13.065.326-K, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio"; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.261.400-3 domiciliada en camino a Melipilla N° 3295, comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana, representada por su Alcalde Sr. Felipe Luis Muñoz Heredia, cédula de identidad nacional N°15.930.807-3, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad o Entidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, han procedido a suscribir diversos convenios en el año 2022, sobre Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud (PRAPS), los que han sido aprobado mediante sus respectivos actos administrativos, dictados por la Dirección del Servicio de Salud.

Dicho acuerdo de voluntades tuvo por objeto regular el conjunto de derechos y obligaciones existentes entre las partes en el marco del Programa señalado.

SEGUNDA: Que, mediante Resolución Exenta N° 762 de 27 de febrero de 2023 del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, se aprueba Prórroga de convenios, sobre Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud (PRAPS) hasta el 30 de junio del año 2022, estableciendo metas y recursos para ser ejecutados en la fecha antedicha.

TERCERA: El Municipio, podría solicitar de común acuerdo la prórroga de los convenios PRAPS, a través de un requerimiento fundado de la comuna a la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, por razones de buen servicio y continuidad en sus prestaciones, beneficiando así, a los usuarios de Atención Primaria en Salud Municipal, dicha solicitud deberá ser validada por los referentes técnicos de esta Dirección de Servicio, de acuerdo con el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos.

CUARTA: Con respecto a lo precedente, es necesario señalar que los requisitos para Prorrogar de común acuerdo los Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud se dan en la especie, considerando que el requerimiento fue solicitado dentro de los plazos correspondientes por el Municipio, mediante el Ordinario N° 51 de fecha 16 de junio en curso, por razones de buen servicio.

QUINTA: La Dirección de Atención Primaria de Salud, a través del Memorándum N°217 de fecha 29 de junio de 2023, solicita al Departamento de Asesoría Jurídica de esta Dirección de Servicio, la elaboración de prórroga de convenios que se indica.

SEXTA: En concordancia a las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado han acordado prorrogar la vigencia de los Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de salud (PRAPS), hasta el 31 de agosto del año 2023, conforme al siguiente cuadro:

PROGRAMA DE REFORZAMIENTO	N° RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL	5056	09-08-2022
FENAPS	6478	04-10-2022
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	1284	09-02-2022
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	1982	04-03-2022
RESOLUTIVIDAD EN APS	1908	04-03-2022
MÁS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES	1223	09-02-2022
ELIGE VIDA SANA	2303	21-03-2022

SÉPTIMA El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Municipio, y los restantes en poder del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.

La personería de la **Dra. Daniella Greibe Kohn** para representar al Servicio consta en el Decreto Afecto N°42 de fecha 19 de octubre del año 2022. En tanto la del Sr. Felipe Luis Muñoz Heredia consta en el acta de proclamación de fecha 22 de junio de año 2021 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

MIN

DIRECCION

SERVICIO SALUD OCCIDENTE

DRA. DANIELLA GREIBE KOHN

DIRECTORA

SERVICIO SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE

MUN

SR. FELIPE LUIS MUÑOZ HEREDIA

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO